



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 8 AÑOS

VIGILADA MINEPUCACIÓN

www.uptc.edu.co

RESOLUCIÓN No. 6473

(09 OCT 2017)

Por la cual se otorgan distinciones y reconocimiento a los Pre-pensionados y Pensionados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, dispone que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico y psicoafectivo; espiritual y social de los estudiantes, profesores y personal administrativo.

Que el Acuerdo 065 de 2016, Contempla en su artículo 8: "Los miembros del Personal Administrativo de la Institución, tendrán derecho, además de los que se deriven de la Constitución Política, la Ley, el Estatuto General, la Estructura Orgánica, el presente Estatuto y de las normas internas, a: (...) 6. Participar y ser beneficiados de los programas de bienestar universitario en las condiciones establecidas por la Universidad. 7. Recibir estímulos e incentivos de conformidad con la reglamentación y las políticas institucionales..."

Que la Institución, en el marco de la autonomía Universitaria, está facultada para otorgar distinciones a las personas que con su servicio y colaboración en lo espiritual, material y/o intelectual, contribuyan en la construcción de futuro para la Universidad.

Teniendo en cuenta que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el pensionado docente y/o administrativo upetecista sigue siendo parte activa del tejido social, y es motivo de orgullo para la Institución poder contar dentro de su talento humano con personas con condiciones académicas, personales y con trayectoria y reconocimiento frente a la comunidad universitaria.

En virtud de lo anterior, es importante para la Administración de la Universidad, distinguir con la imposición del escudo institucional a los pre-pensionados y pensionados que con constancia, confianza y calidad se han convertido en un ejemplo, al promover el servicio al hombre y a la sociedad.





En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los pre-pensionados y pensionados, que se relaciona a continuación, por lo expuesto en la parte emotiva del presente acto:

NOMBRE	VINCULACIÓN
GORDO DE LEMOS HERCILIA AURORA	DOCENTE
VITERI SILVIO	DOCENTE
TOVAR QUIROZ JOSE ORLANDO	PUBLICOS
NIÑO CHAPARRO JOSE MANUEL	PUBLICOS
SANCHEZ PEREIRA PABLO ALEJANDRO	PUBLICOS
FLOREZ RODRIGUEZ ANA OFELIA	PUBLICOS
BERNAL BERNAL ELSA MARLENY	PUBLICOS
RODRIGUEZ HILDA LUCIA	PUBLICOS
SOTO DE FUERTE MATILDE	PUBLICOS
JIMENEZ DE VALCARCEL LUZ STELLA	PUBLICOS
HERNANDEZ HERNÁNDEZ ROSA MARIA	PUBLICOS
AGUDELO DE BERDUGO LILIA BEATRIZ	PUBLICOS
BUITRAGO MONROY JOSE ARISTIDES	TRABAJADOR OFICIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector exaltara a los pensionados en sesión solemne, la cual tendrá lugar el día 10 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMINÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **09 OCT 2017**

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Juliana Vaca Cortes
Revisó: Ana del Carmen Agudelo Cely

ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY
Jefe Departamento de Talento Humano

